PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE PRODUZCAN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ALMERÍA, EXP. AL/SV-04/19

INTRODUCCIÓN

Este documento describe las prescripciones relativas a la prestación del servicio de Gestión de los residuos peligrosos que se produzcan en el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ALMERÍA (en adelante IMLCFAL). Su contenido tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios en materia relativa a la gestión integral de los Residuos Peligrosos generadas por el IMLCFAL en su sede de la Ciudad de la Justicia de Almería.

Se define esta Gestión como el conjunto de actividades que se realizan dentro y fuera del Centro generador para la eliminación de sus residuos peligrosos.

Las actividades a realizar son:

- Suministro de envases y contenedores
- Recogida de los Residuos objeto del Contrato.
- Recogida de envases de plástico contaminado (garrafas de formol)
- Transporte externo.
- Almacenamiento externo, bien en estaciones de transferencia, bien en las propias instalaciones de tratamiento.
- Tratamiento.
- Eliminación y depósito en vertedero controlado
- Seguimiento y control de calidad de los procesos anteriores.
- Aseguramiento de eventuales accidentes e incidentes en los procesos anteriores.
- Todas aquellas actividades impuestas por la distinta normativa que rige los distintos aspectos de la actividad contratada.

2.- CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) Obligaciones específicas del contratista

LA CONTRATISTA prestará los siguientes servicios: en la sede del IMLCFAL de la Ciudad de la Justicia de Almería:

1. Entrega de envases homologados de residuos peligrosos.

a) Lugar de recogida y número de contenedores:

- **Centro de la Ciudad de la Justicia de Almería:**

a_1 Entrega/recogida de 4 contenedores de 3 litros suministrados para objetos cortantes

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		30/04/2020	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG100k15kKt62SKY4rZ2DWJdWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

y punzantes (amarillos).

a_2 Entrega/recogida de 9 contenedores de 60 litros suministrados para residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.(verdes).

a_3 Recogida trimestral de envases de plástico contaminado (fundamentalmente garrafas de formol) en número aproximado de cinco envases de 20L/Ud.

b) Periodicidad de la recogida:

* Semanal (**a1** y **a2**) (104 actuaciones para un periodo de 24 meses)
* Trimestral (**a3**) (8 actuaciones para un periodo de 24 meses)

c) Precio máximo por reposición de todos los contenedores (a1 y a2): 230,56 € IVA. Inc.

d) Precio máximo por reposición de todos los envases de plástico contaminado, fundamentalmente botellas de formol (a3): 95,98 € IVA.inc.

e) Precio máximo de contenedores adicionales cuando sean necesarios:

Contenedor adicional de 60 litros.....18,36 €
Contenedor adicional de 3 litros.....11,09 €

En los precios indicados se entiende incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y el servicio de transporte y de tratamiento.

Todos los contenedores estarán debidamente identificados con los pictogramas y títulos alfabéticos que determina la normativa vigente en materia de identificación de residuos peligrosos y con la etiqueta correspondiente en la que figure, al menos, el Código del Centro y un espacio reservado para la anotación del peso con anterioridad a su retirada.

2. Garantía de cesión y Tratamiento de los Residuos Peligrosos que se recojan en el Centro del IMLCFAL

La transferencia formal de los residuos peligrosos que se recojan en el Centro se efectuará mediante firma y entrega por parte del adjudicatario del *Documento de Control y Seguimiento* de aquellos, en el acto de recogida.

El contratista ha de garantizar expresamente que el volumen de residuos peligrosos retirado y consignado en cada lote transferido podrá tratarse en su totalidad en las plantas dependientes de su gestión.

3. Servicio de transporte de residuos peligrosos.

El licitador indicará un Plan de Ruta para sus vehículos, que tendrán que reunir las características específicas para el transporte de mercancías peligrosas determinadas por la normativa vigente, indicando su régimen de titularidad.

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		30/04/2020	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG100k15kKt62SKY4rZ2DWJdWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo se señalará el número de personas dedicadas al traslado de los residuos peligrosos, con identificación, cualificación y autorizaciones respectivas.

4. Proceso de tratamiento y eliminación de Residuos Peligrosos

Como criterio general se admitirá cualquier técnica de tratamiento y eliminación que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente, siempre que se garantice el cumplimiento íntegro del servicio y se consiga que los restos finales que resulten de los procesos estén desnaturalizados.

El licitador deberá disponer de una planta de tratamiento de Residuos Peligrosos debidamente autorizada y legalizada o garantizar mediante documento público la aceptación del tratamiento de los residuos por parte de una planta acreditada oficialmente, acompañando al mismo los justificantes oficiales de dicha acreditación, debiendo indicar además la ubicación de la planta.

B) Obligaciones del contratista de carácter general

1. Explotar directamente la contrata que se adjudique, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni traspasar de forma directa o indirecta el servicio, sino en los términos expresados en la Ley 9//2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

2. Ejercer por sí, o por medio de representantes o mandatarios con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos del sistema de recogida y tratamiento de residuos, la dirección y vigilancia de la prestación del servicio, velando específicamente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones asume como consecuencia del contrato a suscribir.

C) Obligaciones y responsabilidades del contratista en orden al personal a su servicio.

1. El personal necesario para la prestación del servicio será aportado por el adjudicatario en número y cualificación acorde con los planes de recogida y tratamiento ofertados, siendo de su cuenta el abono del sueldo, pluses, y otros complementos, así como también las obligaciones derivadas de su relación laboral, Seguridad Social y formación profesional, Seguridad e Higiene en el trabajo, o de cualquier otra naturaleza.

En consecuencia, este personal no engendrará relación ni vinculación jurídica alguna con esta Delegación Territorial, sin que en ningún caso pueda resultar esta Delegación responsable de las obligaciones nacidas entre patrono y sus operarios, aun cuando los despidos y medidas adoptadas sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		30/04/2020	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG100k15kKt62SKY4rZ2DWJdWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria, por la persona designada por esta Delegación Territorial.

Conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los daños que se originen a terceros serán por cuanta del contratista.

3.- FACULTAD DE INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN

Esta Delegación Territorial podrá inspeccionar y controlar en cualquier momento del contrato, por medios propios o a través de los responsables provinciales de Gestión Ambiental, las distintas formas de transporte y tratamiento de residuos peligrosos.

4.- VALORACIÓN

4.1. Precio del Contrato

La contratista percibirá por sus servicios de gestión integral de los residuos detallados en la Primera y Segunda cláusulas, durante toda la vigencia del presente contrato, que se extenderá veinticuatro meses, la cantidad **MÁXIMA** de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS **(24.746,04 €),** IVA incluido, importe de licitación del contrato.

A tales efectos, se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son las generales, financieras, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación, tasas, y toda clase de tributos no expresamente repercutibles.

4.2. Del mismo modo, deben considerarse incluidas en las citadas proposiciones económicas, el IVA, y cualquier otro tipo de impuestos, arbitrios y tasas con que esté gravado el servicio que se oferta, e incluso los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

4.3. La facturación se realizará por mensualidades vencidas, debiendo ser presentada en los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda la facturación.

Almería, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

José Luis Delgado Valdivia

CONFORME
EL CONTRATISTA

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		30/04/2020	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG100k15kKt62SKY4rZ2DWJdWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	